

Vivir en Barcelona.  
Sugerencias para una conceptualización  
de la élite ciudadana en los siglos XVI-XVII  
*Joan Lluís Palos*

Esta es la historia de unos hombres que vivieron el tránsito de los siglos XVI al XVII. Respondían al nombre de Joan Dusay, Jeròn im Miquel, Felip Dimas Montaner, Julià de Naval y Joaquim Setantí. Ellos formaban parte de la élite social de Barcelona y por lo tanto eran personajes importantes en la ciudad. Eso sí, con toda la importancia que se podía tener en un lugar donde nunca pasaba nada que fuera muy importante. Eran *ciutadans honrats*, condición que habían heredado de sus predecesores o adquirido por sus medios. En cualquier caso sabían bien que sus vidas estaban inseparablemente unidas a los destinos de la ciudad. Las suyas fueron sin duda unas vidas por Barcelona.

Todos los intentos llevados a cabo desde comienzos del siglo XVI para organizar un Estado centralizado que concentrarse la mayor parte posible del poder en manos de la Corona chocaron sistemáticamente con los intereses de las élites sociales más sólidamente instaladas que veían como los nuevos planteamientos de la monarquía constituyan una seria amenaza para su propia esfera de poder. En el ámbito mediterráneo, donde el comercio interurbano había conducido a la formación de sólidas ciudades-estado con una organización política propia, los programas centralizadores colisionarán con un patriciado urbano que luchará denodadamente no sólo por defender su parcela de autonomía sino, y sobre todo, por mantener sus propias señas de identidad. Esta es la situación de las grandes ciudades comerciales del norte

de Italia como Génova y Venecia o, dentro ya del marco peninsular, el caso de Barcelona.

La élite social barcelonesa por lo que se refiere a su participación en el gobierno local está formada por cuatro grupos de individuos con unos rasgos bien diferenciados. Estos son, en orden inverso a sus posibilidades de acceder al poder, los *menestrals, artistes, mercaders* y *ciutadans honrats*<sup>1</sup>. A partir de 1513 la cúpula se verá ampliada por la entrada en escena de un nuevo grupo, los *militars*, integrado por elementos de la pequeña nobleza agraria instalados en la capital del Principado tras la crisis económica de finales del siglo XV y, lo que cada vez será más frecuente, por hijos segundos de los propios *ciutadans* que, imposibilitados para alcanzar el status de sus padres, buscarán por este camino una puerta a través de la que colarse en el gobierno municipal<sup>2</sup>.

A pesar de que la sobrecarga normativa, propia de una élite en orden de defensa, hará que cada vez sea mayor la distancia entre los textos legales y la praxis cotidiana, vemos que de los cuatro grupos dirigentes antes mencionados, tres, los *menestrals, artistes* y *mercaders* responden a una definición con contenido propio proveniente del lugar que ocupan dentro del sistema productivo. El problema nos lo encontramos al intentar conceptualizar un grupo social sin una actividad económica predefinida como son los *ciutadans honrats*. La mayoría de las familias que integraban el estamento hundían sus raíces en los momentos álgidos del comercio de la ciudad. Durante el siglo XVI casi todos sus miembros podían recordar con regocijo como alguno de sus antepasados había hecho fortuna con las actividades mercantiles forjándose una sólida posición que con el transcurso del tiempo legaron a sus descendientes. Evidentemente en la época moderna las cosas eran bien distintas. Cuando el notario Bruniquer, a comienzos del siglo XVII, pretenda explicar lo que son los ciudadanos de Barcelona se limitará a decir que eran "*homens arrendats que vivian de sa renda*"<sup>3</sup>. Pero claro está que una definición como esta es incapaz de contentar a nadie. A fin de cuentas también la pequeña nobleza afincada en la ciudad condal podía compartir perfectamente esta cualidad. Y sin embargo no eran tenidos por *ciutadans honrats*.

La tentativa de Bruniquer ha contado con una larga cadena de seguidores en el empeño por conceptualizar un estamento social que por sus peculiares características se escapa de los moldes clásicos de la sociedad estamental<sup>4</sup>. Con el presente estudio no pretendo sino situarme en el último eslabón de dicha cadena.

De la misma forma que resulta insuficiente la definición del *ciutadà* por su capacidad económica (el ciudadano-rentista) no lo es menos su ubicación como un simple apéndice del brazo militar. Es cierto que externamente adoptaron muchas de sus formas, pero no lo es menos que su factor de cohesión como grupo social resulta completamente

distinto al de la nobleza. La noción de *ciutadà honrat* no responde ni a una categoría propiamente económica ni propiamente social. Lo específico del ciudadano es su dimensión política.

En las páginas que siguen sostengo la tesis de que a diferencia del resto de los grupos sociales con una razón de ser en sí mismos, los *ciutadans* se configuran como una casta carente de contenido propio y que únicamente adquiere potencia a través del ejercicio del poder. En otras palabras, el concepto de *ciutadà honrat* es un concepto puramente formal que se materializa al proyectarse en el desempeño del gobierno municipal. En el sentido más existencial del término, los *ciutadans honrats* no existen en sí. Su razón de ser, el rasgo que los define, es el hecho de vivir *en* Barcelona.

A partir de estos presupuestos, considero que carecería por completo de sentido el estudio de los *ciutadans* al margen de su actuación política en el gobierno de la ciudad. Administración municipal y *ciutadà honrat* no eran, durante los siglos XVI-XVII dos ideas distinguibles de forma aislada sino que se fundían en un maridaje con destinos inseparables. No existieron los *ciutadans* al margen del gobierno municipal. Así pues, la única clave posible para aprehender la noción de *ciutadà* pasa necesariamente por el seguimiento de la trayectoria política de los individuos que emplearon esta etiqueta. Para ello he estudiado el itinerario personal de un reducido grupo formado por cinco individuos que, aparte de pertenecer al mismo estamento, únicamente guardan entre sí —al menos aparentemente— el paralelismo cronológico de sus carreras en servicio de la ciudad. Todos ellos entran por vez primera en el Consell de Cent alrededor de 1590, viviendo por lo tanto los años del cambio de siglo y muriendo poco antes de que Barcelona, tras el fracaso de las Cortes de 1626-32, opte por una decidida política de enfrentamiento con la Corona, que culminará en 1652 cuando, tras la ruptura de 1640, el monarca desbarate sin remedio el reparto de fuerzas en el gobierno municipal marcando de esta forma el inicio de la progresiva desaparición de los *ciutadans honrats* y tocando de muerte al núcleo de la propia ciudad que perderá de esta forma la estructura íntima que le había dado cuerpo durante los últimos cuatro siglos.

Aunque sea esquemáticamente conviene sin embargo retener algunas nociónes sobre la organización política de la ciudad para poder entender luego las peripecias personales de nuestros hombres<sup>5</sup>. Tanto la disposición de fuerzas entre los distintos grupos sociales como las vías de acceso al poder habían sido reguladas mediante el privilegio otorgado a la ciudad por Ferran II en 1510 en el cual se fijaba la composición del Consell de Cent —la asamblea plenaria del municipio— en 144 *jurats*, distribuidos en razón de 32 individuos para cada uno de los cuatro grupos tradicionales (*ciutadans, mercaders, artistes y menes*—

*trals*) a los que tres años más tarde se sumaban 16 *militars* privando con ello a los ciudadanos, que hasta entonces habían tenido derecho a 48 *jurats*, de su condición hegemónica en el Consell. Como contrapartida los *ciutadans* recibieron un trato privilegiado en el reparto de fuerzas dentro del poder ejecutivo —los *consellers*— compuesto de cinco personas cuya misión consistía en coordinar y ejecutar las decisiones del Consell de Cent<sup>6</sup>. Según el privilegio de 1510 los puestos de *conseller primer —en cap—, segon y tercer* deberían reservarse para los *ciutadans o militars*, de tal manera que podría ocurrir que no hubiese ningún *militar* pero nunca podían faltar al menos dos *ciutadans*. El *conseller quart* sería siempre un mercader y el *cinquè* se lo repartirían alternativamente un artista y un *menestral*. El cargo de *conseller* tenía una duración anual mientras que el de *jurat* era bienal, de forma que cada año el 30 de Noviembre, día de Sant Andreu, se renovaba la mitad de la cámara. En otro de los apartados el privilegio establecía que concluido su mandato los *consellers* tenían derecho a permanecer un año más como *jurats*. Ninguno de los cargos podía ocuparse consecutivamente debiendo mediar un intersticio de al menos un año entre una y otra elección. Así la normativa contemplaba que el periodo máximo ininterrumpido que se podía permanecer en el Consell era de tres años, es decir *jurat-conseller-jurat*. Aunque el Consell de Cent (*jurats y consellers*) formaba la columna vertebral sobre la que se asentaba la administración municipal, ésta proporcionaba una gran cantidad de cargos anejos a los que no les faltaron pretendientes por la posibilidad que permitían de ejercer una poderosa influencia. Entre los más relevantes se encontraban los de *clavari, obrer, mostasaf y tauler*, reservados en gran medida a los *ciutadans*<sup>7</sup>.

Pero la innovación más original del privilegio de 1510 no fue la redistribución de fuerzas sino el método para regular el acceso a los diferentes puestos rectores, es decir, la implantación del sistema insaculatorio<sup>8</sup>. Básicamente, éste consistía en la formación de una bolsa para cada cargo en cuyo interior se introducían los nombres de todos los candidatos a ocupar el mismo. El día previsto para la renovación de los diferentes empleos, un niño menor de ocho años introducía la mano en la bolsa respectiva exaculando (extrayendo del saco) los *rodolins* de cera que envolvían las papeletas con los nombres de los afortunados. Hasta aquí el sistema resultaba casi perfecto, sólo que para entenderlo en su justa dimensión hay que tener en cuenta que la ceremonia de exaculación era el punto final de un elaborado proceso compuesto de no pocas intrigas y complicidades.

La aplicación del sistema insaculatorio hacía que el año político estuviera jalonado por tres momentos de singular importancia. El de la exaculación era el último de ellos, pero para llegar al día de autos con posibilidades de éxito había que salir previamente airoso de los dos

trances anteriores. El primero, que para los *ciutadans* coincidía con el día 1 de Mayo, consistía en la matriculación de los nuevos miembros del estamento, condición imprescindible para poder ser tenido en cuenta por la *dotzena de habilitació* que se reunía durante los últimos quince días de Noviembre con el fin de revisar el contenido de las bolsas, sustituyendo a los difuntos e inhábiles por los nuevos aspirantes. Lógicamente cualquier aspiración de ocupar un puesto en la administración municipal debía pasar previamente por situarse en el mayor número de bolsas posible y conseguir, una vez instalado, que éstas contuvieran también el menor número de candidatos. Teniendo en cuenta que todo esto se fraguaba en los días inmediatamente anteriores a Sant Andreu resulta fácil comprender la intensidad de las maniobras tendidas alrededor de ese momento y de los hombres que debían decidir<sup>9</sup>.

Cuando el 30 de Noviembre del año 1590 se trajeran los *rodo-lins* con los nombres de los cinco nuevos *consellers* de la ciudad para el año siguiente y los setenta y dos *jurats* que debían reemplazar a la mitad de los miembros del Consell de Cent, casi nadie que estuviera al corriente de como funcionaban las cosas en el gobierno de la ciudad se podía sorprender de unos resultados perfectamente previsibles. Si esto era válido para el conjunto de candidatos a ocupar un puesto en la administración municipal resultaba especialmente aplicable a ese grupo de elegidos que eran los *ciutadans honrats* de matrícula. Ahí estaban los Amat, Fivaller, Gualbes, Cornet, Doms, Codina o Bastida para demostrar hasta qué extremo esto era cierto, familias todas ellas capaces de mostrar en cualquier momento una nutrida hoja de servicios en favor de la ciudad.

Si hemos tomado 1590 como punto de referencia es porque ese año marca la línea de salida en la prominente carrera municipal de dos jóvenes, Joan Dusay y Jerònim Miquel, que en las elecciones del día de Sant Andreu de ese año entran por primera vez a participar en el Consejo de la ciudad. Ambos compartían un itinerario personal común a la de otros jóvenes de la élite barcelonesa. Alguno de sus antepasados por línea directa se encontraba en la relación de los 104 *ciutadans* reconocidos por Ferran II en el privilegio de 1510<sup>10</sup>. Sus padres habían sido ciudadanos y ellos accedieron a la misma dignidad al cumplir los 20 años siendo registrados como tales en la reunión del 1 de Mayo del mismo año de 1590. Apenas siete meses después la fortuna tocaba con su dedo a Joan y Jerònim que de esta forma iniciaban una trayectoria en la administración de la ciudad que sin solución de continuidad llegaría hasta el final de sus días<sup>11</sup>.

Miembro de un linaje procedente del condado de Besalú e instalado en Barcelona a mediados del siglo XIII, Joan Dusay podía ufanarse de pertenecer a uno de los clanes de más honda raigambre en el gobier-

no municipal puesto que al menos desde 1283 es posible encontrar miembros de la familia ocupando distintos cargos en la ciudad<sup>12</sup>. Desde luego los Miquel no se quedaban atrás. Cuando Bernat Miquel, hijo de Jeròn im, solicite en 1626 un título de nobleza, alegará entre otros méritos los servicios prestados por su familia durante más de 300 años<sup>13</sup>.

En los 24 años que transcurren desde el 30 de Noviembre de 1590 y el 26 de Mayo de 1615 en que muere siendo precisamente *conseller en cap* Joan Dusay es *conseller* por dos veces (1594 y 1614), *clavari* en una ocasión (1600) y *jurat del Consell de Cent* a lo largo de 14 años. Dicho de otra forma, y teniendo en cuenta que no se podía optar a la reelección consecutiva de *jurat*, Dusay fue miembro del Consell de Cent absolutamente en todas las ocasiones que la normativa le permitía. La única laguna que encontramos en su carrera política municipal se produce entre 1597-99, pero esto no indica en modo alguno que permaneciera cruzado de brazos sino simplemente que durante este periodo estaba ocupando el puesto de regente de la vega de Barcelona<sup>14</sup>. En definitivas cuentas, si el sistema de insaculación consistía en dejar en manos de la suerte la designación de los cargos de gobierno, no queda otro remedio que concluir que ésta no abandonó a Joan Dusay en ningún momento de su vida, alcanzando una efectividad del 100 por 100 sobre las posibilidades de formar parte de la administración municipal.

No menos impresionante resulta la trayectoria de Jeròn im Miquel. Hijo de Galcerán Miquel, doctor en derecho, como ya hemos visto a los 20 años estaban ocupando un lugar en el Consell, a los 23 era *conseller segon*, cargo que repetía en 1599, lo que le permitió actuar como representante de la ciudad en las Cortes de ese año<sup>15</sup>, en 1606 era *cònsol del mar*, en 1616 *mostassaf*; en definitivas cuentas, hasta el momento de su muerte en 1621 fue miembro del gobierno local durante 22 años.

Claro que los itinerarios personales de Dusay y Miquel podrían resultar llamativos si no fuera porque estaban dentro de la más absoluta normalidad de la trayectoria colectiva de los *ciutadans* de Barcelona.

A pesar de contar con unos orígenes más modestos que los Dusay o los Miquel, o precisamente por esto, los Setantí manifestaron a lo largo del siglo XVI una proclividad al servicio de la Corona y a la asimilación con la pequeña nobleza que los acabó convirtiendo en unos *ciutadans* ciertamente atípicos<sup>16</sup>. Educado al amparo de la Abadía de Montserrat donde coincide con los vástagos de distintas familias de la nobleza catalana, como los Requesens, Pinós, Erill o Queralt, las primeras noticias que poseemos de la carrera de Joaquim de Setantí provienen de un lugar tan lejano a Barcelona como es Flandes. Efectiva-

mente, en 1566 Setantí se integra en los tercios del duque de Alba, participando activamente en la represión de los Países Bajos. Colaboración que le supondrá, ya de vuelta a Catalunya, la alcaldía del castillo de Bellesguard, en el límite de la franja que separa el Principado de los condados, lo cual le dará pie para una intensa relación con los ministros de la corona de la que Setantí, lejos de ocultarla, se sentirá orgulloso cuando, casi hacia el final de sus días, solicite un título de nobleza en recompensa por los servicios prestados. A pesar de que se instala definitivamente en Barcelona alrededor de 1571, su inscripción en el registro de *ciutadans*, que le correspondía por derecho al ser hijo de *ciutadà*, no se produce hasta la reunión del 1 de Mayo de 1574. Los comienzos de su carrera municipal son titubeantes, poniendo de manifiesto los recelos que sus escarceos con la monarquía suscitaban entre el resto de compañeros de brazo, ya que de hecho no ocupa el primer cargo hasta 1588, cuando cuenta nada menos que con 48 años, una edad en la que muchos de los *ciutadans* contaban por lustros sus años de ejercicio en el gobierno de la ciudad. Eso sí, Setantí entrará en el municipio por la puerta grande, estrenándose con un cargo de *conseller* que sabrá aprovechar para granjearse una sólida posición en el reparto del poder y que le permitirá en los años subsiguientes convertirse en uno de los hombres fuertes tanto de la ciudad como de la Diputación. Además de *jurat* en diferentes ocasiones, Setantí fue *clavari* en 1590 y nuevamente *conseller en cap* en 1592. Pero el punto culminante de su trayectoria lo marca el año 1604-1605 cuando en el curso de pocas semanas de distancia sale designado como *conseller en cap* y *clavari*. Aun con ser mucho esto no resultaría excesivamente anómalo si no fuera porque en esos mismos momentos Joaquim Setantí era también diputado de la Generalitat, lo que unido a su supuesta condición de ministro real –cosa que por otra parte él siempre negó– venía a significar una concentración de poder que en manos de un hombre tan proclive a los intereses de la monarquía constituía, desde la perspectiva del resto de *ciutadans*, un peligro público intolerable<sup>17</sup>. Las reacciones no se hicieron esperar y apenas un año después de abandonar la dirección del municipio, Setantí es eliminado de todas las bolsas de su administración, cerrándosele a cal y canto las puertas de la casa de la ciudad. Aunque no sea este el momento de analizarlo con detalle, el proceso que se entabla resulta uno de los casos más ilustrativos de la actitud de un patriciado que cierra filas en torno a una idea de pureza de clase que se ve incapaz de asimilar en su seno a un cuerpo extraño como es Setantí. El hecho resulta todavía más esclárecedor si tenemos en cuenta que la reacción de la oligarquía ciudadana contra Setantí arranca de bastante tiempo atrás cuando en 1595 éste había salido elegido para el puesto de *cònsol de la llotja* del que fue posteriormente desposeído por supuesta incompatibilidad con su

cargo en el castillo de Bellesguard, que a juicio del municipio implicaba pertenencia al funcionariado real. En aquella ocasión Setantí, que contaba con el respaldo de alguien tan influyente como D. Lluís de Peguera, planteó el pleito ante la Audiencia, que finalmente falló en su favor<sup>18</sup>. Pero las espadas quedaban en alto y cuando en 1606 recibió el hábito de Montesa como recompensa a sus servicios en la Diputación durante el trienio anterior, el resto de *ciutadans* vio llegada su hora para desprenderse de un hombre tan molesto como Joaquim Setantí<sup>19</sup>. A pesar de sus buenos apoyos esta vez no consiguió su objetivo y ya en 1610, con una edad, setenta años, que le situaba en las postrimerías de su carrera, y sin hijos a quien transmitirles el rango, no se le ocurre otra cosa que solicitar de la corona un título de nobleza. Un gesto cargado de significado por cuanto es la reacción desesperada de un hombre que necesita del poder como del aire para respirar. La última frase de su solicitud carece en este sentido de desperdicio. Setantí solicita el título con una exclusiva finalidad: '*para poder así gozar en Barcelona de los oficios de su administración que pretende (el municipio) están imposibilitados los caballeros de las órdenes militares*'<sup>20</sup>.

El hecho de ser hijo de Galceran de Navel, uno de los hombres más influyentes de la ciudad durante la segunda mitad del siglo XVI y nieto de Jaume, otro de los privilegiados de 1510, no parece que le sirviera demasiado a Julià para afianzarse en su carrera municipal. Inscrito en el censo de *ciutadans* en 1583 tuvo que esperar ocho años para ocupar su primer puesto, *tauler* en 1591, y cinco más para poder acceder al Consell de Cent, cosa que no hará hasta 1596. Quizá no resulte del todo ajena a este vacío la postura decididamente antimonárquica de los Navel. En 1588 Galcerán había encabezado una embajada a la corte para protestar por la actuación del virrey y de la Audiencia y que finalizó con un duro enfrentamiento al negarse el monarca a recibirle ataviado con las insignias de *conseller*<sup>21</sup>. Sin pensárselo dos veces Galcerán da marcha atrás y regresa a Barcelona propinando así un desplante al monarca que le costará la destitución del cargo vitalicio que la familia regentaba en las atarazanas y que le suponía el ingreso de '*ciertos marcos de plata que an de pagar todos los vaxeles que se labran y se varan en toda la costa de Cataluña y en la mitad de las astillas que se sacan de las galeras que se fabrican en dichas atarazanas*' y que en conjunto le proporcionaban más de quinientos escudos cada año<sup>22</sup>. La decisión real de privar a los Navel de una fuente de ingresos que estos consideraban parte de '*su casa y patrimonio*' no la olvidarán fácilmente los hijos de Galcerán. En las Cortes de 1599, aprovechando su condición de síndico de Barcelona, Julià consiguió como reparo del agravio arrancarle a la corona la promesa de una pensión de 200 libras anuales sobre los ingresos de la *batita* general. Pero la promesa no pasó de ahí y todavía en 1617, Julià redacta una solicitud re-

clamando el pago de dicha pensión ya que “en diez y ocho años que ha que VM le hizo merced solo se an pagado dos pensiones y media con haverlo pedido y solicitado infinitas veces y siempre se ha respondido que no havia dinero”<sup>23</sup>.

En cualquier caso, la entrada de Julià en el municipio en 1596 supone el inicio de una carrera sólo interrumpida con algunos huecos durante los últimos años de su vida y que en nada tiene que envidiar a los de Joan Dusay o Jerònim Miquel. *Jurat* durante 18 años, *conseller en cap* en 1613 y 1625, *tauler* en 1591 y 1619, *mostasaf* en 1624, *batlle* en 1604 y regente de la veguería de Barcelona entre 1607 y 1610, Julià fue además uno de los cinco representantes de la ciudad en las Cortes de 1599 y 1626 cargo este último en el que coincidirá con su hijo Jerònim poniendo sobre el tapete el peso específico de una familia al margen de la cual sería muy difícil entender la gestación de muchos de los acontecimientos políticos de la primera mitad del siglo XVII<sup>24</sup>.

A diferencia del resto de sus compañeros Felip Dimas Montaner carece de ascendiente entre los *ciutadans*. Su padre, Cristófol Montserrat era un mercader, pero con la suficiente capacidad como para facilitarle a su hijo el doctorado de derecho y con la influencia necesaria para conseguir que poco después obtuviese del monarca el privilegio de *ciutadà*<sup>25</sup>. Dimas Montaner se beneficiará, como el resto de ciudadanos de privilegio real, del acuerdo de 1599 gracias al cual será reconocido como *ciutadà* de matrícula. Pero una cosa era estar matriculado y otra ser considerado como “ciudadano viejo” con todos los beneficios que ello comportaba, y aun siendo miembro del Consell de Cent durante doce años y ocupar en dos ocasiones (1589-1597) una de las *conselleries* de la ciudad, la condición de recién llegado condicionará completamente su carrera municipal en la que le estará vetado el acceso a una serie de cargos tradicionalmente reservados para las familias antiguas (clavari, mostasaf, tauler...) motivo por el cual deberá contentarse con responsabilidades de segundo orden aunque, eso sí, frecuentadas por Dimas con asiduidad, tales como procurador de las baronías (1595), reconocedor de monedas (1597), administrador de las plazas (1597), abogado fiscal (1602) u oficial del banco de la ciudad (1609). Ignoro hasta qué extremo la insatisfacción por estas limitaciones pudo afectar en las ansias de medrar de Dimas Montaner al decidir situarse en la esfera de la corona solicitando la administración del castillo de Canet<sup>26</sup>.

En cualquier caso las circunstancias de Montaner contribuyen a poner de manifiesto la conveniencia de matizar el concepto de *ciutadà* en relación con la participación del poder, permitiendo distinguir un orden cuya gradación venía condicionada por la antigüedad familiar.

Si bien es cierto que, como ha señalado Amelang, el patriciado de Barcelona es uno de los pocos con la permeabilidad suficiente para permitir el ingreso de nuevos miembros, no lo es menos el hecho de que estos lo hacen siempre en condiciones mucho más precarias que los procedentes de la matrícula de 1510<sup>27</sup>. Una cosa es el acceso al estamento y otra bien distinta la plena integración en el mismo. Prueba de que esto último no ocurre es, además de la marginación para una serie de puestos, la ausencia generalizada de entrelazamientos familiares entre los ciudadanos nuevos y antiguos<sup>28</sup>. Mientras que las familias de los *ciutadans* procedentes de la matrícula de 1510 mostrarán una clara tendencia a emparejarse bien entre ellas o bien con los *militars*, los ciudadanos de nueva acuñación se relacionarán con familias en su misma situación. En el caso de Dimas Montaner esto se concretará en su matrimonio con Ana Espano, hija de Miquel Espano que había conseguido el rango de ciudadano en 1604<sup>29</sup>.

Para formarnos una idea de la trayectoria política de cada uno de los casos analizados en la tabla 1 desglosó todos los cargos ocupados por estos cinco hombres entre los dos años que limitan su pertenencia al gobierno de la ciudad. En ella tengo en cuenta únicamente aquellos cargos de extracción que implicaban una asignación salarial fija y no considero por lo tanto oficios eventuales como el de síndico o la participación en alguna de las comisiones que el municipio designaba para solucionar problemas concretos, y que sin embargo implicaban una función, en ocasiones de más entidad que los propios cargos remunerados, fundamental en el ejercicio del poder y utilización de la influencia personal. Tanto a Joaquim de Setantí —incluso después de haber sido drásticamente apartado del municipio— como a Julià de Navel —que en este sentido no hace sino seguir una arraigada tradición familiar que legará a su hijo Jerònim— nos los vamos a encontrar constantemente ejerciendo oficios de embajadores tanto del municipio como de la Diputación<sup>30</sup>.

La tabla tampoco recoge una serie de cargos menores que cada uno de estos hombres desempeñaron con asiduidad pero que sin embargo resulta muy difícil identificar ya que frecuentemente ni siquiera vienen reseñados en los registros oficiales.

Como balance de lo que supuso el ejercicio del poder en la vida de nuestros personajes, he recogido en la tabla 2 los datos agrupados de sus respectivas trayectorias. En la primera columna (A) señalo en años la duración de sus carreras políticas tomando como punto de referencia el primero y último en que ocupan algún cargo municipal. En la columna B indico el total de años en que estuvieron desempeñando distintas funciones; en la C el número de cargos distintos y por último el porcentaje entre los años posibles (A) y años efectivos (B). Con ello pretendo remarcar el porcentaje de tiempo consagrado al ejercicio del

Tabla 1

A. Jurat del Consell de Cent. B. Conseller. C. Otro cargo.

	Joan Dusay	Jerònim Miquel	Felip Dimas Montaner	Julia de Naval	Joaquim Setantí
1588	—	—	—	—	B
1589	—	—	B	—	A
1590	A	A	A	—	C
1591	A	A	—	C	—
1592	—	—	—	—	B
1593	A	B	—	—	A
1594	B	A	A	—	—
1595	A	—	A y C	—	C
1596	—	—	—	A	—
1597	C	A	B y C	A	A
1598	C	A	A	—	A
1599	A y C	—	—	A	—
1600	A y C	A	—	A	A
1601	—	A	—	—	A
1602	A	—	C	A	C
1603	A	—	A	A	C
1604	—	—	A	—	B y C
1605	A	—	—	A	A
1606	A	A y C	A	A	—
1607	—	A	A	C	—
1609	A	A	A	C	—
1610	—	A	A	C	—
1611	A	—	A	A	—
1612	A	A	A	A	—
1613	—	A	—	B	—
1614	B y C	—	—	A	—
1615	—	A	—	—	—
1616	—	A y C	—	—	—
1617	—	—	—	—	—
1618	—	A	—	A	—
1619	—	A	—	A y C	—
1620	—	—	—	—	—
1621	—	A	—	—	—
1622	—	A	—	—	—
1623	—	—	—	—	—
1624	—	—	—	A y C	—
1625	—	—	—	B	—
1626	—	—	—	A	—
1627	—	—	—	—	—
1628	—	—	—	—	—
1629	—	—	—	A	—
1630	—	—	—	A	—

gobierno a lo largo del periodo de "merecer", porcentaje que en todos los casos supera cumplidamente el 60%. Hay que tener en cuenta que estas cifras están calculadas por lo bajo ya que, como he indicado más arriba, sólo tomo en consideración los puestos a los que accedieron por insaculación y no las responsabilidades menores ni los múltiples oficios eventuales que todos ellos desempeñaron. Por otra parte hay que tener en cuenta circunstancias personales como la lenta incorporación al municipio en el caso de Navel o la ruptura de Setantí en el momento álgido de su carrera.

Tabla 2

## Índices de efectividad

	A	B	C	D
Joan Dusay	24	18	21	75
Jeròn im Miquel	32	20	22	62,5
Felip Dimas Montaner	23	15	17	62,5
Julià de Navel	39	25	27	61
Joaquim Setantí	16	14	15	87,5

Por supuesto, para alcanzar unos índices de efectividad tan notables como los que estos hombres consiguieron era fundamental estar bien situado en el *ranking* de salida el día de la exaculación y esto sólo se conseguía estando en el mayor número de bolsas posibles. Sin ir más lejos, y como el propio Joaquim de Setantí reconoce durante el pleito entablado con el municipio, él "*stava ensiculat en tots los officis de la ciutat*"<sup>31</sup>. Desde luego lo extraño en estas condiciones hubiera sido no salir designado para uno u otro puesto prácticamente cada año. Pero claro está que una situación tan privilegiada como ésta únicamente se la podía permitir quien contara con una red de apoyos lo suficientemente extendida y sólida. Y esto en la Catalunya de los siglos XVI y XVII significaba el empleo de dos prácticas que para la élite ciudadana carecían de secretos: la corrupción y la endogamia.

La utilización de prácticas corruptas para asegurarse un puesto en los órganos del poder fue reiteradamente denunciada por los estamentos inferiores que veían como los *ciutadans* les invadían parcelas que la normativa reservaba para ellos. En este sentido se dirigen buena parte de las protestas que el monarca recibe de los mercaderes en las Cortes de 1599 y que originarán, una vez concluidas éstas, una inspección a fondo del contenido de las bolsas. La advertencia que el municipio recibe por parte del Consejo de Aragón deja las cosas suficientemente claras.

*"No es estat referit que en les bosses de les insaculacions de Consellers y altres officis de la casa de la dita ciutat hi ha tanta confusió que necesite un remey prompte per ocasió de que huns staments tenen ocupat lo loch de altres y lo numero pervertit y en particular entre los ciutadans honrats de Barna, metjes y juristes entre los quals hi ha gran desordre en molt dany de la cosa pública, de hont se seguexen grans controversies y debats, que perso fos de merse nomenar una persona de nostre real consell, lo qual oydes les pretensions de dits staments y vists los privilegis de la casa de la ciutat y reconegudes les bosses y animes de les insaculacions restituesca a cada stament en sos lochs y bosses."*<sup>32</sup>

Con el objeto de remediar esta situación el Consejo de Aragón nombra a Rafael Rovirola, canónigo de Barcelona y canciller de la Audiencia para que proceda a una revisión a fondo de todas las bolsas de cargos municipales. La tarea no resultó fácil, Rovirola invirtió en ella casi dos meses. Ignoro la efectividad de dichas medidas aunque hay motivos para pensar que no debió ser demasiada. Cuando en Octubre de 1610 la ciudad nombra a los oficiales del banco recién fundado uno de los responsables elegidos es Felip Dimas de Montaner que sale exaculado de la bolsa de *mercaders* situación cuanto menos llamativa teniendo en cuenta que Montaner había sido inscrito 11 años antes en la matrícula de *ciutadans*.

Por otra parte, la práctica de la endogamia en la élite barcelonesa es una realidad que va mucho más allá de la plasmación de una conciencia de clase adquiriendo un carácter de necesidad ineludible para el mantenimiento del status –tanto individual como colectivo– y consecuentemente para el acceso a los órganos de poder. A pesar de contar con un amplísimo repertorio, tanto los testamentos como los capítulos matrimoniales de los *ciutadans* de Barcelona siguen siendo una fuente inexplorada de forma sistemática. El hecho adquiere mayor relevancia teniendo en cuenta que difícilmente podremos formarnos una idea de la realidad social de la élite urbana desconociendo algo tan esencial en el mantenimiento del grupo como es su política matrimonial y sus estrategias sucesorias. Aún siendo una tarea ardua e ingrata la reconstrucción genealógica de un muestreo representativo de familias parece imprescindible para conocer las motivaciones de un grupo cerrado sobre sí mismo y con intensas vinculaciones interfamiliares<sup>33</sup>. Cuando se profundice más en este aspecto de la élite ciudadana podremos percarnos posiblemente de la función determinante que la “razón de familia” tuvo en la política municipal<sup>34</sup>.

La cuestión es lo suficientemente compleja como para no poder ser abordada en el espacio de unas pocas páginas, de ahí que me limite a trazar lo que a mi juicio son las líneas maestras de comportamiento perfectamente comparable al modo de proceder de otras aristocracias

cerradas de la época y que básicamente se puede concretar en los siguientes aspectos<sup>35</sup>.

a) En una clase social donde la ocupación efectiva del poder se encuentra por delante de otros objetivos, incluido el enriquecimiento económico, no se pueden separar los conceptos de estrategia familiar (procreación, educación y casamiento) y política.

b) La estrategia política no responde a un planteamiento de ascensión —los *ciutadans* han alcanzado la cota máxima dentro de su esfera propia— sino de penetración y mantenimiento<sup>36</sup>.

c) De cara al mantenimiento del linaje y la posición socio-política paterna, los varones juegan un papel prioritario, relegando a un segundo plano la función de las hijas consideradas como un cauce de ascensión que por el momento todavía no entra en los planes de los *ciutadans*<sup>37</sup>. Esta actitud contrasta abiertamente con la de algunos *mercadars* acaudalados para los cuales la colocación de las hijas en los niveles sociales superiores se coloca en primer plano de importancia, estando dispuestos a pactar matrimonios ruinosos económicamente como precio de la ascensión<sup>38</sup>.

Por último quiero hacer referencia a dos problemas en los que nuestros hombres se vieron directamente involucrados y que pusieron en un serio peligro la propia pervivencia de los *ciutadans* como grupo social al amenazar con desgarrar la tupida red de relaciones interpersonales sobre la que se asentaba el estamento. El primero de ellos viene determinado por la polémica entablada con la corona al pretender ésta inmiscuirse de forma directa en la creación de nuevos ciudadanos para equipararlos a los *ciutadans* de matrícula. Aunque las discrepancias se salden momentáneamente con el acuerdo de 1599, el problema distará mucho de desaparecer<sup>39</sup>. El tiempo no hizo sino obviar las razones de los *ciutadans* de matrícula. Aceptar cualquier tipo de intervención por parte de la monarquía en el nombramiento de nuevos miembros era lo mismo que firmar su sentencia de muerte como grupo con identidad propia.

La segunda dificultad provenía de la presión ejercida por la nobleza para entrar en el gobierno local. Si los *ciutadans* fueron capaces de detectar todas las consecuencias del primer peligro, evidentemente calcularon mal el riesgo —riesgo para su propia subsistencia como clase— en lo que se refiere a este segundo. La llegada de los nobles a la casa de la ciudad fue el pistoletazo de salida para la fuga de *ciutadans*. Equiparadas las posibilidades de acceso al poder carecía de sentido continuar en un rango teóricamente inferior. Familias como los Dusay, Miquel o Setantí, con varios siglos a cuestas en el estamento ciudadano asistirán durante estos años al trance de su desaparición. Sin ir más lejos, Joan, Jeròn im i Joaquim son el último eslabón de la cadena por lo que respecta a la pertenencia a un grupo social que durante bastantes genera-

ciones había formado parte del orgullo familiar. Si en el caso de Joaquim Setantí esto ocurre al morir sin descendencia, en el de Joan Dusay y Jeròn im Miquel viene provocado por el trasvase de sus hijos al brazo militar. Los Navel demostrarán mayor fidelidad al estamento cuya pertenencia se prolonga todavía dos generaciones después de Julià para desaparecer también de escena con su nieto, Josep de Navel i Erill. Por último, el paso de los Montaner por el estamento ciudadano no deja tampoco de estar marcado por su carácter efímero ya que el último miembro de la familia que ostentará la dignidad será Josep, el hijo de Felip Dimas y Ana Espano. Todavía están pendientes de estudio las razones últimas que provocarán durante la primera mitad del siglo XVII la desaparición de familias que durante siglos habían configurado el estamento más sólido de la ciudad, pero parece claro que la tentación por el ennoblecimiento no sería en modo alguno ajena a esta realidad<sup>40</sup>.

## Conclusiones

Soy consciente del carácter hipotético y conjetural de algunas de las conclusiones que expongo a continuación. Por otra parte el razonamiento de su génesis se saldría de los límites de este trabajo.

1. El *ciutadà honrat* no es una noción estática. No es algo que “esté ahí”. No se es *ciutadà honrat*, sino que se hace, y se hace mediante el ejercicio del poder. No se participa del poder por ser *ciutadà* sino que se es *ciutadà* en la medida en que se ejerce el poder. Es la praxis quien genera el concepto y no al revés.

2. Considerando a los ciudadanos como una *clase de poder*, deberemos convenir en que el control de los dispositivos que dan acceso al mismo es la fuente de alimentación para el mantenimiento del grupo. Si los mecanismos fallan —si el poder no llega puntualmente— el estamento se desharía, perdería su razón de ser. Que los *ciutadans* manipularon las bolsas en beneficio propio es algo que queda fuera de toda duda. Pero esta es una corrupción justificada —forma parte de la lucha por la supervivencia— y estabilizadora. La pervivencia y el equilibrio del sistema de gobierno en Barcelona necesita de la corrupción como criterio ordenador. La evocación constante al orden social amparado en sus privilegios no hace sino esconder una realidad basada en el desorden institucionalizado. Para entender el funcionamiento hay que empezar a olvidarse de la razón de estado, que nunca estuvo presente en ninguna cabeza, para analizar las cosas desde la única razón verdaderamente actuante, la razón de familia<sup>41</sup>.

3. Una parte fundamental del control del poder es el control sobre el propio estamento. Los *ciutadans* necesitaban estar en condiciones

de poder decidir por ellos mismos la movilidad interna mostrándose incapaces de asimilar cualquier injerencia proveniente del exterior. La independencia es vital para la supervivencia. La intrusión de cuerpos extraños —por ejemplo la intervención del rey— resulta inasimilable para el cuerpo originando su muerte. Dentro de esta estructura tiene un papel imprescindible.

4. La ciudad es el predio de los *ciutadans*. Es su campo específico de operaciones. Los *ciutadans* nunca sintieron su participación en el gobierno municipal como un servicio a la corona. Cuando Setantí solicite el título de noble en ningún momento hará referencia a su participación en el gobierno local sino únicamente en lo que él considera que ha sido un servicio al rey. Lo mismo hace el hijo de Jerònim Miquel que cuando aduzca los méritos de su padre soslayará por completo su participación municipal.

5. Si el ejercicio del poder es la justificación última de la existencia de *ciutadans*, económicamente estos son una clase de decadencia al no juzgar ninguna función específica dentro del sistema productivo. La decadencia es el ámbito propio de los *ciutadans* cuyo fortalecimiento social es síntoma de crisis. Aunque Toni Passola sostiene para el caso de Lleida un paralelismo entre los *ciutadans* honrats-élite económica hay que tener en cuenta que esta riqueza se basa en capital inmobilizado<sup>42</sup>. Por otra parte el estudio de algunos testamentos de mercaders proporciona la imagen de unos hombres con una capacidad económica cuanto menos equiparable a la de los *ciutadans*, si no claramente superior. Desde luego eso es así con una luminosidad meridiana en la segunda mitad del XVII cuando una nueva generación de hombres de negocios desbanca completamente a los ciudadanos en cuanto a capacidad económica. El ejemplo de Jaume de Cortada, por citar simplemente un caso conocido, no es ni mucho menos un caso aislado<sup>43</sup>. El desarrollo económico supone el eclipse de los *ciutadans*<sup>44</sup>.

<sup>1</sup> Para el conocimiento de las “clases inferiores”, *mercaders, artistes y menestrals* resultan imprescindibles los distintos estudios de Peré Molas, *La burguesia mercantil en España*, Barcelona, 1985, p. 47 y ss., *Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII*, Barcelona, 1977, y *Los gremios barceloneses del siglo XVIII. La estructura corporativa ante el comienzo de la revolución industrial*, Madrid, 1970.

<sup>2</sup> El trasvase de hijos segundos de *ciutadans* al estamento militar había sido apreciado ya por Sobrequés para la segunda mitad del siglo XV, el fenómeno no hace sino acelerarse, hasta el extremo de que lo normal entre los linajes de la élite barcelonesa es encontrarnos con dos ramas, una de *ciutadans* y otra de *militars*. Ciñéndonos a las familias objeto de este trabajo vemos que esto ocurre con los Dusay, los Miquel y los Setantí. Cfr. Santiago Sobrequés i Vi-

dal, Jaume Sobrequés i Callicó, *La Guerra Civil Catalana del Segle XV*, vol. 2, p. 22.

- <sup>3</sup> AHMB, Ms. A. 26. Bruniquer, Esteve Gilabert, *Relació sumaria de la antiga fundació y xristianisme de la ciutat de Barcelona y del antich magistrat y govern dels magnifichs consellers y altres coeses de honor y bellesa de dita ciutat*, p. 29. Edición a cargo de Maspons i Labrós, Barcelona, 1871.
- <sup>4</sup> Por mencionar solamente dos trabajos recientes que han abordado de alguna manera esta cuestión tengamos en cuenta los estudios de Amelang, James S., *La formación de una clase dirigente: Barcelona 1490-1714*, Barcelona, 1986, p. 42 y ss. y Torras i Ribé, Josep M., *Els municipis catalans de l'antic règim 1453-1808*, Barcelona, 1983, p. 172.
- <sup>5</sup> A pesar del tiempo transcurrido desde su publicación, el texto básico para conocer las transformaciones estructurales del gobierno de Barcelona a comienzos del s. XVI sigue siendo el de Vicens Vives, Jaume, *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, Barcelona, 1936-37. Una relación de los principales cargos de la ciudad y sus características propias puede encontrarse en Mercader i Riba, Joan, "Del Consell de Cent al ayuntamiento borbónico. La transformación del municipio catalán bajo Felipe V" en *Hispania*, 1958. De carácter menos sistemático que los anteriores, el libro de Duran i Sanpere, Agustí, *Barcelona i la seva Història*, vol. II, Barcelona 1973, proporciona algunas informaciones sueltas para acercarse a la naturaleza de algunos cargos así como a los aspectos suntuarios del ejercicio del poder en la ciudad.
- <sup>6</sup> Una transcripción del privilegio puede encontrarse en Vicens Vives, op. cit., apéndice 219, pp. 413-417.
- <sup>7</sup> Una relación explicativa de los principales cargos de extracción en Mercader Riba, Juan, op. cit. El *clavari*, la función de mayor dignidad después de los *consellers* era el responsable de las finanzas municipales, los *obrers* tenían a su cargo las cuestiones urbanísticas y de orden ciudadano, los *mostassafs* velaban por el tráfico de alimentos, control de pesos y medidas, tasación de precios e inspección sanitaria de víveres, por último los *taulers* eran quienes figuraban al frente de la *taula* o banco municipal.
- <sup>8</sup> Precisamente por constituir uno de los aspectos más característicos del procedimiento político catalán durante los siglos XVI-XVII, la insaculación ha sido uno de los temas que mayor atención ha merecido en los trabajos sobre este periodo. Sin embargo la cuestión se ha abordado siempre con un talante puramente teórico —¿cómo estaba previsto que funcionase el sistema?— o anecdótico, resaltando el ceremonial que rodeaba la aplicación del proceso. Sin embargo, y a pesar de que la insaculación se extendió prácticamente a todos los cargos de la administración pública, carecemos todavía de un estudio que nos explique cómo funcionó realmente su aplicación; designación de candidatos, número de los mismos, probabilidades de salir elegido, posibilidad de fraudes, etc.
- <sup>9</sup> A diferencia de otro tipo de elecciones con fecha determinada que se cumplía escrupulosamente, la elección de habilitadores carecía de día pre establecido. Alrededor del 15 de Noviembre el *trentenari* (comisión permanente de 30 *jurats*) exaculaba doce habilitadores que debían tener preparadas las bolsas para el día de Sant Andreu. El Dietari del Consell, tan parco en plasmar por escrito cualquier tipo de diferencias entre los *consellers*, destila puntualmente una serie de comentarios sobre el ambiente respirado alrededor de estas fechas que

no dejan lugar a dudas sobre la intensidad de las maniobras. En 1605 las discrepancias entre los *consellers* acerca de los nombres que se debían habilitar llega al punto de que el *conseller en cap* solicita la presencia de tres jueces de la Audiencia para velar por la pureza del proceso con la discrepancia de los *consellers* segundo y tercero que se niegan a entrar en la sala mientras no se vayan los jueces. Finalmente tiene que ser el virrey quien arbitre una solución que contente a todos. (Cfr. Dietari, vol. 10, pp. 238-239). En la misma vispera de Sant Andreu de 1608, como los *consellers* no estuvieran de acuerdo con los nombres introducidos por los habilitadores, abren las bolsas por su cuenta y riesgo cambiando el contenido de las mismas con el consiguiente revuelo que solamente queda zanjado por la inminencia del tiempo, ya que pocas horas después debía excluirse a los nuevos *consellers y jurats* de próximo año (Cfr. ibidem, p. 454).

- <sup>10</sup> En la nómina de 1510 figuran dos miembros de la familia Dusay, Arnau Roger y su hermano Bernat. Cfr. Cabestany, J. op. cit. p. 24. Ignoro cual de ellos es el bisabuelo de Joan. Sabemos sin embargo que su padre, Lluís, matriculado en 1546 fue diputat real de la Generalitat entre 1548-1551. Por otra parte el abuelo de Jeròn im es Perot Miquel, idem, p. 31.
- <sup>11</sup> Las principales fuentes utilizadas para la reconstrucción de las carreras políticas de los personajes estudiados son:  
AHMB, Registre de Deliberacions, años 1588-1630.  
Dietari del Antic Consell Barceloní, vols. 6, 7 y 8.  
Serra i Roselló, J., "Cronología de veguers de Barcelona" en DEIMH, 5, 1961.  
Lalinde Abadía, Jesús, *La jurisdicción real inferior en Cataluña ("corts, veguers, batles")*, Barcelona, 1966, apéndice II, pp. 299-300.  
Morales Roca, José, *Proceres habilitados en las Cortes del Principado de Cataluña, siglo XVII (1599-1713)*, tomo II, pp. 169-276.  
AHMB, Ms. A25, Serra y Postius, Pedro, *Senar barcelonés y catálogo de tots los pahers y consellers que foren instituïts fins lo present any ha tingut la ciutat de Barcelona ab las notas de algunas cosas memorables que en lo govern de algun de ells ha passat*.  
Para evitar la reiteración constante de notas omitiré la referencia de cada grupo concreto.
- <sup>12</sup> Cfr. *Diccionari Biogràfic dels Catalans*, vol. 2, Barcelona 1968, p. 71 y ss.
- <sup>13</sup> Cfr. ACA, C.A., leg. 260, solicitud de Bernat Miquel.
- <sup>14</sup> Cuando el 28 de Abril de 1597 el Dietari recoge su designación para el cargo dice que fue "*elegit novament per sa magestat en veguer de la present y vegueria per lo trieni propvenidor*" dando a entender que en realidad Dusay era veguer con anterioridad a la fecha del nombramiento oficial. Cfr. Dietari del Antic Consell Barceloní, vol. VI.
- <sup>15</sup> Cfr. Morales Roca, J., op. cit. tomo II, p. 225-226.
- <sup>16</sup> Cortés, Cristian, *Els Setanti*, Barcelona 1973. El libro de Cristian Cortés tiene el valor de ser hasta el presente la única monografía consagrada al estudio de una familia de *ciutadans honrats*. Sobre los orígenes sociales de la familia, ver p. 15.
- <sup>17</sup> El hecho de que ya desde 1590 Setantí sea tratado en la documentación indistintamente como *ciutadà* o *cavaller* es significativo de la ambigüedad existente alrededor de su condición social.

- <sup>18</sup> Cfr. Dietari, vol. 6, pp. 542-549.
- <sup>19</sup> Sobre la concesión del hábito de Montesa y la pensión anual por los servicios prestados en la Diputación Cfr. ACA, C.A. leg. 268.
- <sup>20</sup> ACA, C.A., leg. 269. Petición de Joaquim Setantí.
- <sup>21</sup> Cfr. Dietari, vol. 6, pp. 16 y ss. y 218 y ss.
- <sup>22</sup> ACA, C.A. leg. 490. Memorial de Julià de Navel.
- <sup>23</sup> Ibidem.
- <sup>24</sup> En 1599 Julià no era conseller de la ciudad, pero es designado representante de la misma tras la renuncia del conseller en cap Alexandre Cordelles, lo cual no deja de ser sintomático de su influencia personal y del prestigio que gozaba entre sus compañeros.
- <sup>25</sup> Que el padre de Dimas gozaba de una más que sólida posición dentro del estamento de los mercaderes queda puesto de relieve por el hecho de que fuera jurat del Consell de Cent durante 17 años y conseller tercero de la ciudad en 1580.
- <sup>26</sup> Cfr. Morales Roca, J., op. cit., p. 230.
- <sup>27</sup> Amelang, J.S. "L'oligarquía ciutadana a la Barcelona moderna: una aproximació comparativa" en *Recerques*, 13, 1983, pp. 19-20.
- <sup>28</sup> Ver nota n. 35. Esta es la misma conclusión que se desprende del análisis de las pocas genealogías de que disponemos de familias de *ciutadans*. Cfr. Cortés, Cristian, op. cit.
- <sup>29</sup> AHPB (Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona), Francesc Blanch, *Libri Secundi Testamentorum* 1602-1618, p. 168-169, testamento de Felip Dimas Montaner, 10 de Junio de 1613, Morales Roca, F.J., op. cit., p. 230.
- <sup>30</sup> Setantí se revelará como un hábil negociador en la polémica suscitada a raíz del encarcelamiento del diputado Joan de Granollachs, y a partir de ese momento sus servicios serán requeridos de forma habitual por la ciudad que lo utilizará en casi todas las embajadas. Por otra parte, el recurso constante a los distintos miembros de la familia Navel como embajadores de los asuntos del principado en Madrid constituye un fenómeno que posiblemente no carece de significación propia. A pesar del encontronazo que había tenido pocos años antes, en 1592 Galcerán es enviado nuevamente a la Corte, esta vez representando a la Generalitat, para tratar del asunto Granollachs, a la vez que su hijo se encontraba en la *divuitena* que desde Barcelona le iba cursando las instrucciones pertinentes. (Cfr. Dietari vol. 6, pp. 244 y ss.). En Julio de 1612 será el propio Julià quien viajará a Madrid para presentar las quejas de la ciudad por una serie de actuaciones del virrey, marqués de Almazán (Cfr. idem, vol. 9, pp. 156 y ss.). Pero desde luego, el negociador de los Navel por excelencia será Jerònim, quien con sus viajes a la Corte durante la década de 1630 contribuirá a marcar las líneas fundamentales de la política catalana frente a la corona.
- <sup>31</sup> Dietari, vol. 8, p. 319.
- <sup>32</sup> Idem, vol. 7, p. 242, 11 de Octubre de 1599.
- <sup>33</sup> En esta dirección poseemos algunos trabajos clarificadores como el de Cristian Cortés, op. cit. y Eva Serra, "Els Gualbes ciutadans de Barcelona: de la fallida bancària del segle XV a l'enllaç nobiliari del segle XVII" en *Actes del Primer*

*Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, Barcelona 1984, vol. 1, pp. 479-494.

- <sup>34</sup> Tampoco en esto el caso de Barcelona resulta excepcional. La historiografía que durante mucho tiempo ha puesto el énfasis en "la razón de estado" reclama cada vez más la importancia de la "razón de familia" para entender el móvil de la actuación de los grupos dirigentes. Cfr. Queller, Donald E. *The Venetian Patriciate. Reality versus myth*. University of Illinois Press, 1986, p. 249.
- <sup>35</sup> Cfr. Boone, James L., "Parental investment and elite family structure in pre-industrial states: a case study of late medieval-early modern portuguese genealogies" en *American Anthropologist*, 88, 1986, pp. 859-878. Tomando como base la aristocracia portuguesa durante los siglos XV-XVI, y analizando su "estrategia reproductiva", Boone llega a una serie de conclusiones bastantes de las cuales considero perfectamente aplicables a la élite catalana de los siglos XVI-XVII. Agradezco a J. Amelang la información facilitada.
- <sup>36</sup> En este sentido resulta notorio el escaso afán de los ciutadans por ocupar cargos de la administración real situados fuera de la ciudad y que a priori podrían suponer un ascenso en el escalafón. Actitud que contrasta abiertamente con la logística de la nobleza –no sólo de la titulada sino también de los *militars* de segundo orden— que sienten con mucha más intensidad la seducción de los cargos en la corte. Por no citar el ejemplo tópico de los Cardona podemos mencionar el caso de los Magarola, o los Gassol de Tremp, cuyas miras están centradas en el servicio en el Consejo de Aragón. Cfr. Serra i Puig, Eva, "Els Gassol. De cavallers de Tremp a protonotaris del Consell d'Aragó" en *Pedralbes*, 7, Diciembre 1987.
- <sup>37</sup> AHPB, para llegar a estas conclusiones me baso fundamentalmente en los testamentos de Joan Dusay. (Cfr. Bernat Puigvert, *Manual de Testaments*, 6 de Septiembre de 1614), Jerònim Miquel, (Cfr. Esteban Villalta, *Primi Libri Testamentorum 1594-1626*, pp. CLXII-CLXVIII, 4 de Agosto de 1622). Felip Dímas Montaner, (Cfr. Francesc Blanch, *Libri Secundi Testamentorum 1602-1618*, p. 168-169, 10 de Junio de 1613), Julià de Navel (Cfr. Antoni Joan Fitia, *Liber Quartum Testamentorum 1612-1633*, pp. 172-173) y los capítulos matrimoniales de Joaquim Setantí (Cfr. Joan Soler Ferran, *Liber Capitulorum Matrimonialium 1607-1611*, pp. 62-67, 21 de Junio de 1608).
- <sup>38</sup> Como botón de muestra puede servirnos el ejemplo del mercader Jaume Cortada para quien el deseo de casar a las hijas con miembros de la élite ciudadana le lleva a asignarles dotes desproporcionadas que en ocasiones sirven para solventar las maltreras finanzas de la familia del prometido. Cfr. Giralt i Raventós, Emili, "Família, afers i patrimoni de Jaume Cortada, mercader de Barcelona, baró de Maldà" en *Estudis d'Història Agrària*, 1987, pp. 277-278.
- <sup>39</sup> La concordia pactada entre los *ciutadans* de matrícula y el monarca establecía que en lo sucesivo ningún ciudadano nombrado por privilegio real sería inscrito en la matrícula y en contrapartida los "ciudadanos viejos" se comprometían a matricular a todos los que el monarca hubiese designado hasta entonces. Como Amelang señala, a partir de ese momento se produce una diseción entre los "ciudadanos viejos" –de matrícula– y los "nuevos" –de privilegio real– según la cual estos últimos serán considerados como miembros de segunda fila dentro de la élite ciudadana, Cfr. Amelang, J.S., op. cit., pp. 46-47.
- <sup>40</sup> Sobre el proceso de desaparición de las familias tradicionales, ver Amelang, J.S., *La formació...*, p. 73.

- <sup>41</sup> La necesidad de la corrupción para mantener la estabilidad municipal no es exclusiva de Barcelona. En otras ciudades con organización similar existió una corrupción institucionalizada y en cierta manera asumida por todos los que tenían algo que ver en el gobierno local. Cfr. Queller, Donald E. op. cit., p. 88 y ss. Las prácticas de los patricios venecianos eran todavía mucho más burdas que las de sus homónimos de Barcelona, provocando situaciones de auténtica comicidad.
- <sup>42</sup> Passola, Toni, "Una oligarquía municipal: La Paeria de Lleida en el s. XVII" en *Manuscrits*, 3, Mayo 1986, p. 156 y ss. Pero como más adelante indica tampoco en Lleida la diferencia de capacidad económica entre la *mà major* (ciudadanos) y la *mà mitjana* (mercaders) marcaba una distancia sustancial.
- <sup>43</sup> Cfr. Giralt i Raventós, Emili, op. cit.
- <sup>44</sup> El hecho de que ya durante la segunda mitad del siglo XVII, una figura como Narcís Feliu de la Penya se niegue a aceptar ningún tipo de cargo en el gobierno de Barcelona es perfectamente sintomático de un cambio de planteamiento en el que la actividad económica suplanta a la búsqueda del honor por el poder político considerándose incluso como dos esferas incompatibles. Cfr. Kamen, Henry, *La España de Carlos II*, Barcelona 1981, pp. 134-135.

JUAN LUIS PALOS  
*Llicenciat en Història Moderna. UAB*

